RESOLUCIÓN N°.....925..... ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"XXXI CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-1-

Asunción, 20 de octubre de 2026.

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas dependencias de la institución; las Notas DGP N° 503/2026, 679/26, 685/26, 636/26 y 675/26, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 126, de fecha 16 de febrero de 2026; el Acta de Reunión N° 27, de fecha 7 de octubre de 2026, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1482/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, remitido mediante Providencia N° 1719/26 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas presentadas por las distintas áreas administrativas de la institución, se solicita autorizar la participación de los servidores públicos Rosina María Rojas Marecos, con C.I. N° 2.297.052; Laura Fidelina Cuevas Amarilla, con C.I. N° 4.813.354; Ángel Diosnel Leguizamón Cáceres, con C.I. N° 1.686.226; Alejandro René Ayala Núñez, con C.I. N° 1.861.192; y Julio Medina González, con C.I. N° 2.281.847, en el *"XXXI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública"*, organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), a llevarse a cabo en modalidad presencial los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2026, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, cuyo costo de inscripción asciende a USD 150 (dólares estadounidenses ciento cincuenta) por participante.

Que, asimismo, se ha remitido el contenido programático del referido congreso, que contempla los ejes temáticos y las actividades académicas previstas para su desarrollo, a efectos de sustentar la pertinencia de la capacitación solicitada y su vinculación con las funciones institucionales.

Que, mediante Notas DGP N° 503/2026, 679/26, 685/26, 636/26 y 675/26, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detallan las características de la capacitación, su duración, costo, cantidad de postulantes y demás aspectos relacionados con las solicitudes; asimismo, solicita la disponibilidad presupuestaria correspondiente para su posterior evaluación por el Comité de Becas y de Capacitación.

Que, por Providencias N° 1884/2026, 2625/2026, 2663/2026, 2364/2026 y 2608/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, en la Actividad

RESOLUCIÓN N°...925...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"XXXI CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, **Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

04 *"Gestión Administrativa Institucional"*, para atender los gastos de inscripción solicitados, con imputación al Objeto del Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*.

Que, el Decreto N° 5311/2026 *"Por el cual se reglamenta la Ley 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»"*, en su Anexo "A", dispone:

Artículo 143.- "*Autorización de Gastos para la Capacitación del Capital Humano. Los gastos previstos para la Capacitación del Capital Humano, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN"*.

Artículo 144.- *"Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios y empleados públicos incluyendo a los trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública"*.

Que, por Resolución SENAVE N° 126/26 *"Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026"*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *"Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)"*, lo siguiente:

Artículo 14.- *"Capacitación del Capital Humano. Se entenderá por capacitación/Formación del capital humano a todo proceso de enseñanza - aprendizaje, realizado en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público, tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público. Pueden ser nacionales o internacionales. La capacitación/formación puede ser: ...b) Actualización: consiste en toda capacitación tendiente a actualizar, innovar o*

Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 925

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"XXXI CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

incrementar las competencias del personal a través de conocimiento teóricos y prácticos, en relación a la función que desempeña en el puesto que ocupa. Comprende la clasificación de los eventos de capacitación determinado en el presente reglamento".

Artículo 15.- *"Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".*

Artículo 27.- *"Informe Final de Aprovechamiento. b) Para capacitaciones: El beneficiario de una capacitación deberá presentar al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal un informe final de aprovechamiento del evento realizado que será acompañado de una copia simple del certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días hábiles desde la finalización del evento".*

Artículo 28.- *"Informe de impacto. El superior inmediato deberá realizar un informe de impacto de la beca o capacitación otorgada, a fin de contar con información cualitativa referente al impacto que ha generado el evento realizado por el beneficiario y para determinar la aplicación. El plazo de presentación no podrá superar 03 (tres) meses desde la finalización del evento".*

Artículo 30.– *"Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca o capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos desde la acreditación. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación".*

Artículo 31.- *"El beneficiario de una beca o capacitación nacional o internacional tendrá las siguientes obligaciones: a) Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como otras disposiciones que se dicten sobre la materia. g) Difundir los conocimientos adquiridos a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de ser requerida por la Institución".*

Que, por Acta de Reunión N° 27/2026, de fecha 7 de octubre de 2026, el Comité de Becas y Capacitación, en el marco del análisis de las solicitudes de participación en el referido congreso y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución SENAVE N° 126/2026, emitió parecer favorable al otorgamiento de la capacitación a favor de los servidores públicos Rosina María Rojas Marecos, con C.I. N° 2.297.052; Laura Fidelina Cuevas Amarilla, con C.I. N° 4.813.354; Ángel Diosnel Leguizamón

Secretaría General
Abg. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 925...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"XXXI CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, **Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

Cáceres, con C.I. Nº 1.686.226; Alejandro René Ayala Núñez, con C.I. Nº 1.861.192; y Julio Medina González, con C.I. Nº 2.281.847, para participar en el *"XXXI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública"*, organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), que se desarrollará en modalidad presencial los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2026, en la ciudad de Santo Domingo - República Dominicana. Asimismo, el Comité señaló que el costo de inscripción asciende a USD 150 (dólares estadounidenses ciento cincuenta) por participante, por lo que el monto total correspondiente a los cinco (5) servidores públicos asciende a USD 750 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta), importe que deberá imputarse al Objeto del Gasto 291, *"Capacitación del Personal del Estado"*. Por otra parte, respecto de los servidores públicos Luis María Dinatale Ramos y Lidia Makerli María Benegas López, el Comité concluyó que su participación en el referido congreso internacional no reviste carácter prioritario, atendiendo a que no se ha evidenciado una vinculación directa entre los contenidos de la capacitación y las necesidades operativas de las dependencias en las que prestan servicios.

Que, el Comité de Becas y de Capacitación fundamenta la pertinencia de la participación de los cinco servidores públicos en la vinculación de los contenidos del congreso con la modernización de la gestión pública, la transformación digital, la gestión del talento humano, la planificación basada en resultados y la optimización de los procesos institucionales, destacando la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus respectivas dependencias y su transferencia mediante actividades internas de capacitación.

Que, conforme a la documentación del evento obrante en los expedientes, el congreso se desarrollará en modalidad presencial, sin que se contemple una alternativa de participación virtual para los servidores públicos postulantes, por lo que su asistencia física resulta necesaria para acceder a la capacitación solicitada y desarrollar las actividades académicas que motivan la presente autorización.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales,*

Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.....925.....

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"XXXI CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N° 7445/2025 *"De la Función Pública y del Servicio Civil"*, dispone:

Artículo 37.- *"Capacitación. Los servidores públicos tendrán derecho a capacitarse.*

La capacitación atañe a todos los puestos de la carrera del servicio civil, desde el período de prueba, y será un criterio central que ponderar en los concursos públicos o internos para ascensos. También se considerarán en la evaluación de desempeño y en los procesos de progresión interna, así como en los concursos públicos para ocupar puestos en el sistema de directivos públicos.

Los distintos tipos de capacitación, estén orientados o no a la obtención de una titulación académica de posgrado, serán determinados en las normas reglamentarias que emita la autoridad en materia de función pública correspondiente".

Artículo 38.- *"Necesidades de capacitación. Las instituciones públicas evaluarán anualmente las necesidades de capacitación de sus servidores públicos, sobre la base de los siguientes parámetros:*

a) Descripción del puesto.
b) Metas de gestión.
c) Evaluaciones de desempeño.
d) Recomendación del superior jerárquico del servidor público a capacitar.
e) Opinión de los servidores públicos.

Las capacitaciones deberán estar alineadas con las funciones, metas y déficit de desempeño, y con las necesidades de capacitación transversales al servicio civil".

Que, el Decreto N° 8360/22 *"Por el cual se establecen pautas restrictivas para los viajes al exterior del país en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales"*, establece:

Artículo 4°.- *"La máxima autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior, deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive de la suya, y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual. b) Las resoluciones dictadas se remitirán al Gabinete Civil de la Presidencia de la República, cuando menos siete días hábiles antes de la realización del viaje".*

RESOLUCIÓN N°.....925..... ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"XXXI CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-6-

Que, por Providencia N° 1719/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1482/26, de fecha 13 de octubre de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual, previo análisis de los antecedentes y del marco normativo aplicable, se concluye que se han observado las disposiciones legales para la emisión de una resolución que autorice la participación de los servidores públicos en el *"XXXI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública"*, a realizarse del 18 al 20 de noviembre de 2026, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, con un costo de inscripción de USD 150 (dólares estadounidenses ciento cincuenta) por participante, de acuerdo con lo resuelto por el Comité de Becas y de Capacitación en el Acta de Reunión N° 27/26. Asimismo, dicha Asesoría señala la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 8360/22 por parte de la Secretaría General.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los servidores públicos Rosina María Rojas Marecos, con C.I. N° 2.297.052; Laura Fidelina Cuevas Amarilla, con C.I. N° 4.813.354; Ángel Diosnel Leguizamón Cáceres, con C.I. N° 1.686.226; Alejandro René Ayala Núñez, con C.I. N° 1.861.192; y Julio Medina González, con C.I. N° 2.281.847, en el *"XXXI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública"*, organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), que se desarrollará en modalidad presencial los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2026, en la ciudad de Santo Domingo - República Dominicana.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal a notificar a los servidores públicos Luis María Dinatale Ramos y Lidia Makerli María Benegas López la decisión adoptada por el Comité de Becas y Capacitación respecto de sus solicitudes de participación en el referido congreso internacional. Asimismo, autorizar la realización de los trámites administrativos correspondientes para la desafectación de la disponibilidad presupuestaria comunicada por el Departamento de Presupuesto mediante la Providencia N° 2311/2026, obrante en el expediente MEI N° 454/25/2026, previa verificación de los antecedentes y del importe efectivamente afectado.

RESOLUCIÓN N°..925...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"XXXI CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, **Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al desembolso a favor de los servidores públicos individualizados en el artículo 1° de la presente resolución, en concepto de inscripción al "XXXI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública", cuyo costo asciende a USD 150 (dólares estadounidenses ciento cincuenta) por participante, conforme a los importes en guaraníes consignados en el Acta de Reunión N° 27/26 y a las disponibilidades presupuestarias obrantes en los respectivos expedientes: Rosina María Rojas Marecos, G. 874.950 (guaraníes ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta); Laura Fidelina Cuevas Amarilla, G. 884.550 (guaraníes ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta); Ángel Diosnel Leguizamón Cáceres, G. 880.850 (guaraníes ochocientos ochenta mil ochocientos cincuenta); Alejandro René Ayala Núñez, G. 888.600 (guaraníes ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos); y Julio Medina González, G. 895.500 (guaraníes ochocientos noventa y cinco mil quinientos), por un monto total de G. 4.424.450 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta), con imputación al Objeto del Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*.

Artículo 4°.- DISPONER que, una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, cada servidor público beneficiado deberá presentar ante el Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente, en original o copia autenticada por escribanía, dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la acreditación. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario, este deberá informar el motivo y presentar la debida justificación dentro del mismo plazo.

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados deberán presentar al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección de Gestión de Personas un informe final de aprovechamiento de la capacitación, acompañado de una copia simple del certificado de participación o de la constancia equivalente emitida por la entidad organizadora, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde la finalización del evento.

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

Artículo 6°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados deberán difundir los conocimientos adquiridos entre sus pares y demás sectores interesados, o realizar actividades de transferencia de conocimientos, cuando así lo requiera la institución, conforme a las disposiciones del reglamento vigente.

Artículo 7°.- DISPONER que los superiores inmediatos de los servidores públicos beneficiados deberán elaborar un informe de impacto de la capacitación otorgada, a fin de evaluar los resultados de la actividad académica y su aplicación en las

RESOLUCIÓN N°.....925.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"XXXI CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, **Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

funciones institucionales. Dicho informe deberá ser presentado dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la finalización del evento.

Artículo 8º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable de adoptar las medidas administrativas y financieras necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 9º.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/rp

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE
Secretaría General

Ing. Miguel Caballero
Secretario General